



10 ENE 2012

BUIN

DECRETO AR. Nº 16 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. Nº 291 de fecha 08 de septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorarios de don Gustavo Andrés Rosende Salazar, a contar del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2011.

2.- El Oficio Nº 080564 de fecha 26 de diciembre de 2011, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. Nº 291 de fecha 08 de septiembre de 2011, porque: " la labor encomendada resulta ser permanente y habitual del municipio, razón por la cual no procede que se sancione dicho contrato, fundado en el inciso primero del artículo 4º de la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

4.- El Decreto Ex. Nº 3459 de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2012, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto a contar del 01 de octubre de 2012, el DECRETO AR. Nº 291 de fecha 08 de septiembre de 2011, que aprueba el Contrato a Honorarios de don **GUSTAVO ANDRES ROSENDE SALAZAR**, Cedula Nacional de Identidad Nº 13.990.575 – K, a contar del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2011, porque: " la labor encomendada resulta ser permanente y habitual del municipio, razón por la cual no procede que se sancione dicho contrato, fundado en el inciso primero del artículo 4º de la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

*[Handwritten Signature]*  
ITALO PEREZ GALAZ  
ALCALDE(S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/IVR

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos